



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

N° 101 -2018-ANA-AAA-C.F-ALA.CHRL

C.U.T. N° 158075-2017

Lima, 25 MAYO 2018.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 158075-2018, tramitado por el señor José Alberto Huamán Quispe identificado con DNI 23002262, mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Paríamarca, como organización de usuarios de agua de conformidad con la Ley 30157, asimismo el reconocimiento de su primer concejo directivo,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; y,

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley y en su numeral 20.2 del artículo 20° se señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, del 06 de noviembre 2017, se dictan los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua, donde se establece que las comisiones y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos pueden obtener su inscripción registral al sólo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local del Agua (ALA); para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1,2,5 y 6;

Que, mediante Carta N° 001-2018 de fecha 16 febrero de 2018, el señor José Alberto Huamán Quispe identificado con DNI 23002262, solicita el reconocimiento Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Paríamarca, dado que su conformación facilitará una mejor coordinación en la toma de decisiones para la distribución del agua y otros de importancia en la gestión de los recursos hídricos;

Que, mediante Informe N° 017-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-OECH de fecha 18 de mayo de 2018, se concluye que el expediente sobre reconocimiento administrativo Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Paríamarca y de su primer consejo directivo; ubicado en el ámbito de la Cuenca del Río Chillón; cumple con los requisitos exigidos en la normatividad y recomienda reconocer al comité en mención como organización de usuarios de agua en el marco de la Ley N° 30157, Ley





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

Nº 101 -2018-ANA-AAA-C.F-ALA.CHRL

de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, asimismo reconocer a su consejo directivo elegido para el periodo 2017 - 2020; y,

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a la citado comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento; y,

Con el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 266-2017-ANA, donde se me encarga las funciones de la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín;

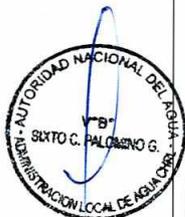
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Pariamarca, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Chillón, captadas en la bocatoma Chupacocha, turmangiacocha, Vaso de Cushe y Arapa, conducidas a través del canal Chacramito y las aguas que se encuentran en los manantiales de Curcunchingia, Mergue, Gaccire, Ishicalhuino, La Pila Vieja, Wilca, Gangaillo, Gorgorin y Putra.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Pariamarca para el periodo 2017 – 2020, el cual ha sido conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSÉ ALBERTO HUAMÁN QUISPE	23002262
VICEPRESIDENTE	EDGAR VELAZCO HURTADO	80374231
VOCAL 1	JOSE ELIAS CASTRO CRISTOBAL	15281148
VOCAL 2	MANUEL DELIARDO QUISPE ASTOCONDOR	43264112
VOCAL 3	IVER TOMAS MARIANO VELAZCO	43714545
VOCAL 4	MARIA ISABEL PICHOS MORA	15281799

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Pariamarca" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

N° 101 -2018-ANA-AAA-C.F-ALA.CHRL

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN

SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Administrador Local del Agua

C.c.
Archivo